



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
JMS / IAV / MOCM / FMM / SIS / SIABM / FCU / lte. -



DECRETO EXENTO N° 5920 - /
CAUQUENES,

20 DIC. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.

1. Decreto Exento N°5784, de fecha 10 de diciembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.
2. Acta de Apertura electrónica de la Adquisición ID 4372-68-LE24, de fecha 17 de diciembre de 2024
3. Acta Evaluación firmada por la Comisión de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2024
4. Decreto Exento N°5892, de fecha 19 de diciembre de 2024, que declara desierta la Licitación ID 4372-68-LE24 **"SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"** al declararse inadmisibles las ofertas presentadas.
5. Certificado N°232, de fecha 25 de noviembre de 2024, de Directora de Administración de Finanzas, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el **"SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**
6. Memorandum N°12, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante el cual el Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, autoriza el Trato o Contratación Directa del **"SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.
7. Certificado N°512, de fecha 19 de diciembre de 2024, del director de Desarrollo Comunitario (s), mediante el cual certifica que la "Fiesta Navideña", es una actividad tradicional y familiar imprescindible e indispensable.
8. Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, presentados por el oferente don Enzo Márquez Cabello, RUT 14.500.264-8.
9. Los Términos de Referencia y Anexos del servicio contratado.
10. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
11. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
12. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
13. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°661, que Aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024.
14. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
15. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 12 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°661, que Aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del reglamento contenido en el Decreto N°661, antes singularizado, *los contratos administrativos y los procedimientos de contratación cuya aprobación de bases o términos de referencia haya ocurrido con anterioridad al 12 de diciembre de 2024, se regirán por la normativa que estaba vigor al momento de su aprobación.*
- Que, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 10 de diciembre de 2024, aprobó mediante decreto exento N°5784, las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.
- Que, tras el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación sugirió al Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, declarar desierta la licitación anterior, ya que el proceso de Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID: 4372-68-LE24, fue declarado desierto, debido a la inexistencia de ofertas admisibles para la adquisición, resolución que se formalizó en decreto exento N°5892, de 19 de diciembre de 2024.

- Que, como puede advertirse, atendido que las bases y términos de referencia del proceso de contratación convocado mediante propuesta pública denominado "**SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", se aprobaron con fecha 10 de diciembre de 2024, es decir, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del nuevo reglamento contenido en Decreto N°661, de 2024, resultan plenamente aplicables a su respecto, las disposiciones contenidas en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, vigente en esa data.
- En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 10 N°7, letra I)** del Decreto N°250, antes señalado, Procederá el Trato o Contratación Directa, *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación*, en lo que nos interesa, *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*
- En este orden de ideas, en los dictámenes N°s. 69.865, de 2012 y 89.541, de 2014, la Contraloría General de la República se ha pronunciado que cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, no basta con la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, sino que, dado su carácter excepcional, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya aplicación se pretende.
- En efecto, en la situación en análisis concurren copulativamente las dos exigencias previstas en la normativa vigente a la data de la contratación para acudir al trato directo por la causal del artículo 10 N°7, letra I), en primer lugar, se convocó a una licitación pública tendiente a proveer el servicio de Producción de Navidad del año 2024, en la Municipalidad de Cauquenes, la cual culminó con una declaración de desierta, al no recibirse ofertas admisibles en conformidad a las bases, y en segundo término, que la contratación referida resulta indispensable para el organismo según se dirá.
- En este orden de consideraciones, el carácter de indispensable del "**SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", está dado, por una parte, por el cumplimiento de un fin propio de la Municipalidad de Cauquenes, a través del desarrollo de esta actividad de carácter recreativo que busca atender una necesidad social. Así, cabe anotar que los artículos 3 y 4 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen las funciones que les corresponde desarrollar a los municipios, entre las que se encuentran la promoción del desarrollo comunitario y aquellas relacionadas entre otras, con la recreación y la asistencia social.
- Que, la Fiesta de la Navidad, es considerada por la Municipalidad de Cauquenes, como una festividad que permite el desarrollo a nivel comunal de una determinada actividad de carácter recreativo y social, que permite su imputación a un gasto municipal (dictámenes N°72.590, de 2009; 16.904 de 2007). En tal sentido, la realización de la festividad incluye una serie de actividades a desarrollar de acuerdo a los términos de referencia, pudiendo estimarse como la atención de una necesidad social, en la medida que se trata de favorecer indeterminadamente a niños de la comuna de Cauquenes que se encuentran en un estado de indigencia o necesidad manifiesta.
- Así, el cumplimiento de la función de asistencia social, está referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, esto último como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- Por lo expuesto, y de acuerdo a lo informado en Certificado N°512 suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario (s) con fecha 19 de diciembre de 2024, la actividad o festividad a desarrollar en el Estadio Manuel Moya Medel y que constituye el objeto de la contratación, busca ser una actividad de recreación orientada a los niños, niñas y adolescentes de la comuna sin perjuicio de que es una actividad dirigida a la comunidad toda, en la cual se espera la asistencia de alrededor de 4.600 niños y niñas más sus familias, de los cuales el 90% presentaría un índice de vulnerabilidad social y un estado de necesidad manifiesta.
- Entonces, la "Fiesta Navideña", es una actividad imprescindible e indispensable de realizar en la Comuna de Cauquenes, debido a que es una actividad tradicional y familiar, dicha instancia es un gran momento de esparcimiento y recreación, considerando que según la experiencia de años anteriores, los asistentes son aproximadamente 4600 niños y niñas junto a sus adultos responsables, sumado a lo anterior, es menester señalar que el 90% de los asistentes se encuentran en un estado de vulnerabilidad socioeconómica y estado manifiesto de necesidad, por lo que no tienen recursos para asistir a actividades de esta envergadura de manera particular. Entonces, resulta indispensable disponer la contratación del "**SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", puesto que es un servicio de carácter social de esparcimiento y recreación, arraigado en la comunidad de Cauquenes y esperado por los niños y niñas de nuestra comuna, así, dicha actividad es muy importante para los vecinos de nuestra comuna.

- Que, la Navidad no es cualquier celebración, es una de las fechas más importantes a nivel global y una de las más esperadas por los niños, es una ocasión en la que los más pequeños disfrutan de tradiciones, juegos, y la oportunidad de vivir la ilusión de la Navidad, sin embargo, es de público conocimiento que no todos pueden celebrarla con la misma intensidad, ya que conlleva un gasto adicional para las familias, por eso queremos otorgar la oportunidad para que aquellas familias que no puedan tener una celebración en sus hogares, puedan venir a compartir y disfrutar en familia de un ambiente festivo y positivo.
- Que, todo lo expuesto se ve refrendado en el Certificado N°512, con fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Director DIDECO, mediante el cual certifica que la "Fiesta Navideña", es una actividad tradicional y familiar imprescindible e indispensable.
- Que, se tuvo presente los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, presentados por el oferente don Enzo Márquez Cabello, RUT 14.500.264-8.
- Que, las condiciones del presente trato directo son en su esencia, las mismas que rigieron la licitación declarada desierta por no existir ofertas admisibles, por lo que es necesario recurrir al trato o contratación directa para el servicio a desarrollarse el día 21 de diciembre de 2024.

DECRETO:

- 1° Que en virtud de lo establecido en la letra l) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento 250, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **PROCÉDASE** a efectuar Trato o Contratación Directa para la contratación del "**SERVICIO DE PRODUCCION NAVIDAD 2024, MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", con el oferente don Enzo Márquez Cabello, RUT 14.500.264-8, por un monto o valor que asciende a \$33.638.920 (impuesto incluido), cuya ejecución se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2024, de acuerdo a propuesta técnica, términos de referencia y bases administrativas.
- 2° **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico del Servicio, a la Srta. Alicia Pérez Alarcón, Asistente Social, funcionaria profesional de la Planta de Jefaturas grado 10°, para la correcta supervisión y ejecución del servicio.
- 3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación y procédase a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
- 4° **IMPUTESE**, el gasto derivado de la presente adjudicación a la cuenta 215-22-08-011 (6-52) De Producción y Desarrollo de Eventos, correspondiente al Presupuesto Municipal año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Contabilidad
- Archivo Carpeta.
- Oficina de Partes.